



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Jose Alberto Cruz.

Fecha: 18-11-2024

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:
"REPARACION Y HABILITACION DE PASO EN RIO CATAGUANA A LA ALTURA DE GASOLINERA UNO, DESVIO A ALDEA MOJIMAN, MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye mano de obra y equipo.




Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación y Habilitación de Paso en Rio Cataguana	Global	1	8,000.00	8,000.00
GRAN TOTAL				L.	8,000.00

Fecha de cotización: 18-11-2024


Firma del Oferente



R.T.N. No. 1806 1975 00262.

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con número de identificación 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS**, con número de identificación **1806-1975-00262**, mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como **"EL CONTRATISTA"**, por este acto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **"REPARACION Y HABILITACION DE PASO EN RIO CATAGUANA A LA ALTURA DE GASOLINERA UNO, DESVIO A ALDEA MOJIMAN, MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO"**. Incluye mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, b) Copia de D.N.I. y R.T.N. del **CONTRATISTA**, y c) Permiso de Operación de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El monto descrito en la cláusula sexta se cancelará mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y**



FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de por TRES (3) DIAS CALENDARIO. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato asciende a la cantidad de OCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 8,000.00), conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos municipales. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **LA MUNICIPALIDAD**, o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los Motivos de Interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 6) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 7) El mutuo acuerdo de las partes; 8) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado y demás leyes vinculadas en la materia. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales** bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones

públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a) De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b) De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la

irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los diez y ocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/12/2024

Hora : 03:47 p.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 37193

L.: 8,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17654

Fecha de Emisión: 18/12/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 38342

Paguese a: JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

Id/RTN: 18061975002620

La Cantidad en Letras: OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. JOSE CRUZ EN CALIDAD DE PAGO DE FACT N.000-001-01-00000944 REPARACION Y HABILITACION DE PASO EN RIO CATAGUANA A LA ALTURA DE GASOLINERA UNO DESVIO A LA ALDEA MOJIMAN MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 026 000 23400 11-301-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	8,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,000.00
Monto Total:		8,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	8,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	8,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorera:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Jose Alberto Cruz
Identidad No.: 1806-1975-00262

0s-yajj9mcM1Rn5KYvyQTUe/d/GJ-wEuoqJ22leCqX-K0peTW0FDrSWmDxCO5umf5toqrCZll/1dE4W/KzLaNeQDWH7QwkQ1IBDjXGBO86ZzKoxILXjUa/0nkajzJHyVYkQxN7gvrIbQZiz3vXsVjxvxb5HaMRIQ=



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Juan José García Botto
Fecha: 23-10-2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"CONSTRUCCION DE BORDA DE TERRACERIA DE UN MIL CIENTO CUARENTA (1,140) METROS CUBICOS PARA LA PROTECCION PARCIAL DE VIVIENDAS EN LA MARGEN DEL RIO CUYAMAPA", ubicada en Aldea Las Casitas, Municipio de Morazán, Departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra y Equipo.**

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Borda de Terracería	M3	1,140	130	148,200
GRAN TOTAL				Lps.	148,200

Fecha de cotización: 25-10-2024

Firma del Oferente:

R.T.N # 18062003008807





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones y Desarrollos Victorias

Fecha: 23 - 10 - 2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"CONSTRUCCION DE BORDA DE TERRACERIA DE UN MIL CIENTO CUARENTA (1,140) METROS CUBICOS PARA LA PROTECCION PARCIAL DE VIVIENDAS EN LA MARGEN DEL RIO CUYAMAPA", ubicada en Aldea Las Casitas, Municipio de Morazán, Departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra y Equipo.**

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Borda de Terracería	M3	1,140	140.00	159,600.00
GRAN TOTAL				Lps.	159,600.00

Fecha de cotización: 25 - 10 - 2024

Inversiones y Desarrollos
Victoria S De RL
R.T.N. # 18049018018044
Tel. 30497187640

Firma del Oferente: _____

R.T.N. # 18049018018044



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carlos Roberto Galvez

Fecha: 23-10-2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"CONSTRUCCION DE BORDA DE TERRACERIA DE UN MIL CIENTO CUARENTA (1,140) METROS CUBICOS PARA LA PROTECCION PARCIAL DE VIVIENDAS EN LA MARGEN DEL RIO CUYAMAPA"**, ubicada en Aldea Las Casitas, Municipio de Morazán, Departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra y Equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Borda de Terracería	M3	1,140	150.00	171,000.00
GRAN TOTAL				Lps.	171,000.00

Fecha de cotización: 25-10-2024

Firma del Oferente: Carlos Galvez

R.T.N. # 18061977 000534



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con tarjeta de identidad N°1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito según consta en Punto Único de la Sesión celebrada el día trece de diciembre de dos mil trece, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como "**LA MUNICIPALIDAD**", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte. **Y JUAN JOSE GARCIA BOTTO**, con número de identificación 1806-2003-00880, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, de este domicilio, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como "**EL CONTRATISTA**", por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA se compromete a realizar el siguiente Proyecto: "**CONSTRUCCION DE BORDA DE TERRACERIA DE UN MIL CIENTO CUARENTA (1,140) METROS CUBICOS PARA LA PROTECCION PARCIAL DE VIVIENDAS EN LA MARGEN DEL RIO CUYAMAPA**", ubicada en Aldea Las Casitas, Municipio de Morazán, Departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra y Equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Documento Nacional de Identificación del CONTRATISTA, b) Copia de R.T.N. del CONTRATISTA, c) Cotización Presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito en la cláusula sexta. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato y tendrá vigencia de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 148,200.00)**, conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, detallado de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Borda de Terracería	M3	1,140	L. 130.00	L. 148,200.00
GRAN TOTAL				Lps.	148,200.00

Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante un pago único cuando EL CONTRATISTA haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA: "LA MUNICIPALIDAD"** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD "EL CONTRATISTA"** libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD , o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de una semana si no se establece en el contrato un plazo distinto; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o

trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente

a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro, siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento, y en Fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los veinte y ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN JOSE GARCIA BOTTO
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/12/2024

Hora : 09:52 a.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 37138

L: 148,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17803

Fecha de Emisión: 5/12/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 28194

Páguese a: JUAN JOSE GARCIA BOTTO

Id/RTN: 18062003008807

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL JOVEN JUAN GARCIA EN CALIDAD DE CONSTRUCCION DE BORDA DE TERRACERIA DE UN MIL CIENTO CUARENTA METROS CUBICOS PARA LA PROTECCION PARCIAL DE VIVIENDAS EN LA MARGEN DEL RIO CUYAMAPA UBICADA EN LA ALDEA LAS CASITAS, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 024 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	148,200.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	148,200.00
Monto Total:		148,200.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	148,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	148,200.00

Firma y Sello de Presupuestario: *Johana Casero*
 Fianza y Sello de Asesor: *[Signature]*
 Fianza y Sello de Tesorero: *[Signature]*
 Fianza y Sello de Alcalde (sa): *[Signature]*
 Cel: 9952-0284
 Recibido por: *[Signature]*
 Identidad No.: 1806-2003-00880

Da+hajjBjmcM1Rt5XYvyQTUq/dnGJ+aEugqJ2ZleQqXK8peTWQFDrSvwmDxCO5Jm5loqC2W1dE4XKzLaNeQDWH7QwkQ11BDJcXGB0862ZkzntLXJUs0nkwjzJHyVYkQjxN7gvrbcO2z3vXvJkVxb5tAMRiQ*



RENTA GAR

Bo. El Centro, 1 calle, 3-4 Ave. Domicilio Familiar, Morazán, Yoro.
E-Mail: agromorazan@gmail.com

Prop. Juan Jose garcia botto *R.T.N. 18062003008807 / Cel. 9952-0264
Servicio de Transporte y Renta de Maquinaria Pesada



SUCURSAL

FACTURA 001-001-01-00

N° 000051

DIA	MES	AÑO
06	12	2024

R.T.N. 18062003001010050

Cliete: Municipalidad de Morazan, Yoro
Dirección: Frente al Parque Central.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION
1140	M3	Construccion de Borda de barracuria Para la Proteccion Parcial de Viviendas en la Margen de Rio Cayama Pa ubicada en Aldea Las Casitas de Morazan Yoro

P./ Unitario	PRECIO TOTAL
130.8	148,200.00

Cel: 9952-0264
De: Juan Jose Garcia
El Centro, Morazan, Yoro

SON LPS: Ciento Cuarenta y Ocho Mil Diecisiete
Com Puros Ceros

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
DESCUENTOS Y PEGAJOS L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
IMPUESTO 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	148,200.00

Rango autorizado: 001-001-01-00000051 al 001-001-01-00000100 (1 Tal.) Fecha de Recepción: 29/11/2024

Cliente
 Obligado Tributario Emisor / Copia 2: Contabilidad
CAI: 2811DD-B0CF4B-BE3AE0-63BE03-09098D-C2

N° de Orden de Compra Exenta	
N° de Registro Exonerado	
N° de Registro SAG	

Fecha Límite de Emisión: 29/11/2025

Recibi Conforme: _____



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Ventura S. de R. L.
Fecha: 29 - Octubre - 2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de: "CONSTRUCCIÓN DE DIECISEIS (16) LETRINAS, CON LOSA DE 2.00X2.00 METROS, E INSTALACION DE DOS ALCANTARIAS DE 15" Y CONSTRUCCION DE CABEZAL, EN LA COMUNIDAD DE EL CACAO, MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye mano de obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Construcción de letrina	GLB	16.00	3,500	56,000
2	Instalación de alcantarillas de 15" con cabezal en un extremo.	GLB	1.00	8,000	8,000
GRAN TOTAL				Lps.	64,000

Fecha de cotización: 31/10/24

Firma del Oferente: [Firma manuscrita]

R.T.N. # 12069015800373





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C.A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carlos Adalberto Montoya
Fecha: 29 - Octubre - 2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted damos precios de lo siguiente el Proyecto de: "CONSTRUCCIÓN DE DIECISEIS (16) LETRINAS, CON LOSA DE 2.00X2.00 METROS, E INSTALACION DE DOS ALCANTARIAS DE 15" Y CONSTRUCCION DE CABEZAL, EN LA COMUNIDAD DE EL CACAO, MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye mano de obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Construcción de letrina	GLB	16.00	3,000	48,000
2	Instalación de alcantarillas de 15" con cabezal en un extremo.	GLB	1.00	6,000	6,000
GRAN TOTAL				Lps.	54,000

Fecha de cotización: 31-10-2024

Firma del Oferente: Carlos Montoya
R.T.N. # 1906-1965-002029



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con número de identificación 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte, **Y CARLOS ADALBERTO MONTOYA AMAYA**, mayor de edad, casado, con número de identificación 1806-1965-00202, hondureño, Contratista Individual y con domicilio en Morazán, departamento de Yoro, por la otra parte y que para efectos de este contrato se denominara como "**EL CONTRATISTA**" por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar el trabajo de: "**CONSTRUCCIÓN DE DIECISEIS (16) LETRINAS, CON LOSA DE 2.00X2.00 METROS, E INSTALACION DE DOS ALCANTARIAS DE 15" Y CONSTRUCCION DE CABEZAL, EN LA COMUNIDAD DE EL CACAO, MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**". Incluyendo solo Mano de Obra. Con las siguientes especificaciones: losa de cuatro (4.00) pulgadas de espesor, estructura de madera, con paredes de lámina tipo durrock, construcción, de losa de resumidero con respiradero, incluye la instalación del servicio sanitario con sus accesorios y la instalación de dos (2) alcantarillas de 15" tipo Novafort con cabezal en un extremo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Fotocopia de D.N.I. y R.T.N. del **CONTRATISTA**, b) Cotización Presentada por **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales deberá realizar con los lineamientos ya establecidos desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo, b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de la **MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, c) presentar un informe final una vez culminada la obra. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural a **LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN** para que en caso de que el valor total que genere su contrato sobrepase lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta le deduzca el valor respectivo, para la cual deberá presentar la liquidación de los gastos y la utilidad respectiva. **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean



necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito en la cláusula sexta siempre y cuando se reciban los informes correspondientes. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 0/100 (LPS. 54,000.00), desglosados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Construcción de letrina.	GLB	16.00	3,000.00	48,000.00
2	Instalación de alcantarillas de 15" con cabezal en un extremo.	GLB	1.00	6,000.00	6,000.00
GRAN TOTAL				Lps.	54,000.00

Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA: mediante un pago único al finalizar la obra, al final deberá presentar Acta de Recepción de la Obra, emitida por la comunidad a su entera satisfacción. **CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA.** "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD** "EL CONTRATISTA" libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los Servicios profesionales o las suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a un (1) mes, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de un mes sin que medien estas, acordada en ambos caso por la administración; 3) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 6) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de un mes si no se establece en el contrato un plazo distinto; 7) la falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca

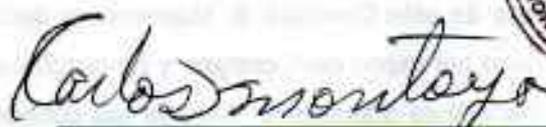
expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado, acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para

contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del juzgado de Letras de Lo Contencioso Administrativo de Yoro y siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su Conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y en fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a un día del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS ADALBERTO MONTOYA AMAYA
CONTRATISTA

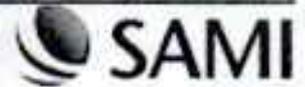


Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/12/2024

Hora : 01:26 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 37127

L.: 54.000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17592

Fecha de Emisión: 4/12/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 28183

Páguese a: CARLOS ADALBERTO MONTOYA AMAYA

Id/RTN: 18061965002029

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. CARLOS MONTOYA EN CALIDAD DE PAGO DE FACT N.000-001-01-00000005 CONSTRUCCION DE DIEZ Y SEIS LETRINAS CON LOSA DE 2.00X2.00 METROS E INSTALACION DE DOS ALCANTARILLAS DE QUINCE Y CONSTRUCCION DE CABEZAL EN LA COMUNIDAD DE EL CACAO MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 006 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	54,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	750.00
Total de retenciones:		750.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	54,000.00
Monto Total:		54,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	54,000.00
- RETENCIONES	750.00
TOTAL	53,250.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Firma y Sello del Gobierno:

Recibido por:
Identidad No.: 1806-1965-002029

0s-jx/9JmcM1Rt5XYyQTUq/dv/GU+eEugo.jj2ZfeOgXrX6peTWOFDr-SWmDxCOSUhtjtpnCZW4g24XrKZgWQDWH7QwKQ11BDwXGB08622kxvLXJUs0nkaj zJHyVYkQxN7gvr/bOZz3vXsVjxVxb5HhMR/Q=



INVERSIONES MONTOYA ORELLANA

R.T.N.º 8061965002029

E-mail: carlosamontoya81@gmail.com * Cel. 9974-0571
Col. Nueva Jerusalén, calle principal, frente a Pulpería Maldonado N.1
Morazán, Yoro

CAI: 2123F9-1D9328-5A36E0-63BE03-090922-27

Cliente: Municipalidad de Morazán, Yoro

R.T.N.: 18069001010050

DIA	MES	AÑO
<u>28</u>	<u>11</u>	<u>2024</u>

Dirección: Frente al parque Central

Constancia de Reg. de Exonerados: _____

Orden de Compra Exenta: _____

No. de Registro S.A.G: _____

Cant.	Descripción	P/Unit.	Total
<u>16</u>	<u>Construcción de letrinas conlusa de 2.00x2.00 mts</u>	<u>3,000 ₡</u>	<u>48,000 ₡</u>
<u>1</u>	<u>Instalación de dos alcantarillas de 15" con cabezal en un extremo.</u>	<u>6,000 ₡</u>	<u>6,000 ₡</u>

Inversiones Montoya Orellana Tel. 9974-0571 / 9980-1914 R.T.N. 8061965002029
Cant. 9921 00-1000-123
Original: Cliente Copia: Emisor (1 Tal.)
Fecha de Recepción: 30/08/2024
Fecha Límite de Emisión: 02/09/2025
RANGO AUTORIZADO
000-001-01-00000001 al 000-001-01-00000050

FACTURA AL CONTADO

000-001-01-00

Nº 000005

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

Sub Total	L.	
Desc. y Rebajas	L.	
Importe Exonerado	L.	
Importe Exento	L.	
Importe Gravado 15%	L.	
Importe Gravado 18%	L.	
I.S.V. 15%	L.	
I.S.V. 18%	L.	
Total a Pagar	L.	<u>54,000 ₡</u>

Cincuenta y cuatro mil lempiras

Escribir en Letras el Total a Pagar

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **MARIA NARCISA MARQUEZ GAVARRETE**, con tarjeta de identidad No. **0409-1975-00381**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos **LA CHAPIA Y RECOLECCION DE BASURA DEL BOULEVARD, DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**., Incluye Equipo de Trabajo y Mano de Obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. A sí mismo, queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de 4 días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA**

SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago: El Valor del presente Contrato es de once mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos, (Lps.11,428.57) por los trabajos realizados en la primera cláusula del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a **1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma. **2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b).** **Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado

incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato 5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7). Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia.

CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



MARIA NARCISA MARQUEZ GAVARRETE

ID 0409-1975-00381

CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L.)



Emisión: 26/12/2024

Hora : 01:23 p.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 37264

L.: 11,428.57

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17724

Fecha de Emisión: 26/12/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 28308

Páguese a: MARIA NARCISA MARQUEZ GAVARRETE

Id/RTN: D4091975003810

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A LA SRA MARIA MARQUEZ EN CALIDAD DE PAGO POR CHAPIA Y RECOLECCION DE BASURA DEL BOULEVARD DE ACCESO AL MUNICIPIO CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5 % SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 004 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	11,428.57

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,428.57
Total de retenciones:		1,428.57

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,428.57
Monto Total:		11,428.57

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,428.57
- RETENCIONES	1,428.57
TOTAL	10,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorero:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Maria Narcisa Marquez

Identidad No.: 0409-1975-00381

0s+jaJ9UmCM1Rf5XYyQ7Ug/dr/GJ+aEugqJ2Zle0cXrK8peTWOFO8WmDxCO5Um5toqfCZlW1dE4XrKzLaNeGDWH7QwkQ1fBDJkXGB086ZzKxvLXJUsOnwajzUHyVYkQxN7gvrtBO2Iz3vXsVjxvxb5HaMRID=

CHAPIAS Y LIMPIEZAS MARQUEZ

Prop. Maria Narcisa Márquez Gavarrete
Barrio Las Brisas, calle principal, frente a Iglesia Católica, El Negro, Yoro.
E-Mail: mariax12023@gmail.com Cel: 9943-4114

RECIBO POR HONORARIOS
R.T.N.04091975003810

Recibi de: Municipalidad de Morazan R.T.N. 18069001010050

La Suma Neta de: once mil cuatrocientos veintiocho / 57

Por Concepto de: Chapia y recolección de Basura

del Vaulcar del Municipio de Morazan

26 de Diciembre del 2024

Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 al / 000-001-04-00000050
Fecha de Recepción: 30/10/2024
Fecha Límite de Emisión: 30/10/2025

Total por Honorarios: L.	11,428.57
Retenciones (12.5%): L.	1,428.57
Total Neto Recibido: L.	10,000.00

Maria Narcisa Márquez
Firma

000-001-04-00 N°000008

CAI: 258704-822158-82F6E0-638E03-090910-28

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor (1 Tal)

INVERSIONES CASTE-RAMOS, TEL: 2691-0363 / 9590-1514, R.T.N. 1803198003138 CERT. 8231-23-10566-133 MORAZAN, YORO